



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR ALGÚN APARTADO DE SU SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SEPRUS), CURSO 2019-2020,

En cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, curso 2019-2020, se publica la relación de solicitantes que deben aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud para la resolución de esta beca, junto con la relación de documentos que deben aportar o los apartados de la solicitud que deben subsanar.

El plazo para la presentación de la documentación o para la subsanación de algún apartado de la solicitud será del **15 al 21 de mayo de 2019, ambos inclusive.**

La documentación se presentará en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado).

A los solicitantes que no entreguen la documentación requerida o no subsanen su solicitud en el plazo antes establecido, se les considerará desistidos de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

No obstante, aquellos solicitantes que no aporten los cursos, a pesar de haberles sido requeridos, no serán desistidos de su petición, en aplicación del artículo 9. c) de la Convocatoria.

Sevilla, a 14 de mayo de 2019

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS,



Fdo.: Pastora Revuelta Marchena,
Vicerrectora de Estudiantes